

 <p>Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.J.C.E - E.S.P NIT 844.000.7354</p>	CERTIFICACIONES			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2023-12-16		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.05.25
			Versión 07	

812.10.00.00691.26

LA SUSCRITA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE-ESP.

CERTIFICA:

Que en reunión ordinaria del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EAAAY EICE ESP, llevada a cabo el día veintiséis (26) de marzo de 2026 a las 4:00 p.m., se estudió la procedencia de la ACCIÓN DE REPETICIÓN por el pago de la conciliación judicial dentro del proceso ordinario laboral radicado No. 85001310500120230007300. Demandante:

. Demandado: EAAAY.

Que la abogada a cargo del caso puso a consideración del Comité su concepto jurídico y su análisis sobre la procedencia o no de la acción de repetición.

Que, resumidos los hechos, los fundamentos jurídicos, y luego de efectuada la presentación del asunto, los miembros del Comité acogieron la recomendación a la abogada externa y, de manera de unánime, decidieron que se debe iniciar la ACCIÓN DE REPETICIÓN, en contra del o los servidores o exservidores públicos que tomaron la decisión de terminar el contrato de trabajo del señor

La presente certificación se expide a los siete (07) días del mes de abril de 2026.


YEYMY DAYANA MARÍN REINA

Secretaria Técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial
EAAAY EICE ESP